



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 - 2023-GRA-PRIDER-DG

Ayacucho, **6 FEB 2023**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023-GRA/GR, de fecha 18 de enero de 2023, Informe N°015-2023-GRA/GG/PRIDER/OA/UP, de fecha 15 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008-GRA/CR, como alternativa eficiente para el desarrollo rural sostenible de la Región Ayacucho, en concordancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con ORDENANZA REGIONAL No. 05-2019-GRA/CR, se deroga los Arts. 8 y 9 del Manual de Operaciones del PRIDER, aprobado con ORDENANZA REGIONAL No. 07-2013-GRA/CR y a su vez, aprobó el restablecimiento de los Arts. 8 y 9 del Manual de Operaciones del PRIDER, aprobado con ORDENANZA REGIONAL No. 03-2019-GRA/CR, que recorta las funciones y atribuciones del Director General del PRIDER, respecto de la designación de los funcionarios en los cargos directivos o de confianza;

Que, el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL aprobado con DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en su Artículo 78 sobre delegación de competencia en su numeral 78.1 señala: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 068-2023-GRA/GR, de fecha 18 de enero de 2023, el Gobernador Regional DELEGA al Director del PRIDER, la FACULTAD de “Designar o encargar” a los





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 055 - 2023-GRA-PRIDER-DG

funcionarios en los cargos directivos o de confianza conforme al ordenamiento jurídico, dentro del ámbito del PRIDER;

Que, de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023-GRA/GR, de fecha 18 de enero de 2023 y de la normativa antes mencionada, el Director del PRIDER, se encuentra en la FACULTAD DE "designar o encargar" a los funcionarios en los cargos directivos o de confianza conforme al ordenamiento jurídico, dentro del ámbito del PRIDER, por haber sido DELEGADO por el Gobernador Regional en ejercicio;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°11-2023-GRA-PRIDER-DG, de fecha 24 de enero de 2023, SE DA POR CONCLUIDO la designación de la C.P.C. VIOLETA LOURDES CARDENAS INFANZON, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I- Jefe de Contabilidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER;

Que, mediante INFORME N°015-2023-GRA/GG/PRIDER/OA/UP, de fecha 15 de febrero de 2023, el Jefe de Personal Martin A. Gonzales Bellido, informa que de la Ficha de Evaluación según la Ley N°31419, se verificó que el perfil profesional y otros del C.P.C. JIBAN REMI HINOTROZA AVALOS, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I-Jefe de Contabilidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR y la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL No. 063-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la expedición de la presente resolución al C.P.C. JIBAN REMI HINOTROZA AVALOS, en el cargo de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I- JEFE DE CONTABILIDAD del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, (Cargo de Confianza), con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los indicados, a la Unidad de Personal del PRIDER para su cumplimiento y demás órganos competentes del PRIDER para su conocimiento y demás fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. Eduardo César Pacheco Díaz
DIRECTOR GENERAL